TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

**RESOLUCIÓN N° 1335 .-**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS ABIERTOS Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS RESPECTIVAS ADENDAS, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

San Lorenzo, 11 de diciembre de 2020

**VISTO:** El Memorándum D.O.C. N° 1876 de fecha 10 de diciembre de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual solicita autorización de la ampliación de vigencia de los contratos abiertos de la institución, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 4576/2020, Expediente SAES N° 53.332; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Memorándum D.A.C. N° 272/2020, de fecha 09 de diciembre de 2020, el Departamento de Administración de Contratos solicita la ampliación de vigencia de los contratos abiertos, los cuales no han sido ejecutados en las cantidades y/o montos mínimos, así como aquellos que han alcanzado las cantidades y/o montos mínimos previstos, y adjunta copia de las notas de aceptación de ampliación de vigencia de los proveedores.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, se ha expedido en los términos del Dictamen D.O.C N° 1879 de fecha 10 de diciembre de 2020, señalando: "...en mérito a las razones fácticas y jurídicas expuestas precedentemente, esta Dirección Operativa de Contrataciones, considera oportuno y plenamente justificada la Ampliación de Vigencia de los Contratos Abiertos mencionados precedentemente, los cuales, no han sido ejecutados en las cantidades y/o montos mínimos, así como aquellos que han alcanzado las cantidades y/o montos mínimos previstos, sin que ello implique modificación de los precios unitarios adjudicados, Considerando también la importancia que reviste para la Institución seguir contando de forma ininterrumpida con dichos contratos. Asimismo, corresponde solicitar la ampliación de vigencia de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contratos; así como en atención a la Ley N° 6355/19 la presentación de la Constancia de DDJJ de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la CGR, conforme lo indicado en la mencionada legislación. En tal sentido, la Máxima Autoridad de la Institución podrá disponer, salvo mejor parecer, la ampliación de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, de los contratos abiertos...".

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 56 - DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, que expresa: "Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: a) a la plena ejecución de lo pactado...", y el Art. 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.

El Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

Dr. José Carlos Martin
Presidente del SENACSA

**RESOLUCIÓN N° 1335 .-**

La Resolución DNCP N° 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03" que en su Art. 9º - Modificaciones Contractuales expresa: "*Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: ...d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos... e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal... g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes...*".

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)**

**RESUELVE:**

1º Disponer la ampliación de vigencia, como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, de los contratos abiertos suscritos en el marco de los siguientes llamados convocados por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA):

- Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2019 "SERVICIO DE FUMIGACIÓN" CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL; suscrito con la firma "JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO".

- Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2019 "SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORA – CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL", suscrito con la firma "SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.".

Dr. José Carlos Martin C...
Presidente del SENACSA

**RESOLUCIÓN N° 1335 .-**

- Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE IMPRENTA – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" suscrito con la firma "PRINTEC S.A.".

- Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2019 "SERVICIO DE HOTELERÍA Y CEREMONIAL – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" suscrito con la firma "LLEVA S.A.".

- Licitación por Concurso de Ofertas Nº 27/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y CÁMARA FRIGORÍFICA – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" suscrito con la firma "FRIO UNIVERSAL S.R.L.".

- Licitación por Concurso de Ofertas Nº 32/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GRUPOS GENERADORES DEL NIVEL CENTRAL – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" suscrito con la firma "SIEMI S.R.L.".

- Licitación por Concurso de Ofertas Nº 33/2019 "SERVICIO DE TAXI AÉREO – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" suscrito con la firma "HELITACTICA S.A.".

- Licitación por Concurso de Ofertas Nº 37/2019 "SERVICIO GASTRONÓMICO, DE CEREMONIAL Y PROTOCOLAR – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" suscrito con la firma "ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.".

- Licitación por Concurso de Ofertas Nº 38/2019 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" suscrito con la firma "COEFICIENTE S.R.L.".

- Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - CONTRATO ABIERTO" suscrito con la firma "CANTERO S.A.".

- Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - CONTRATO ABIERTO" suscrito con la firma "NIPON AUTOMOTORES S.A.".

- Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - CONTRATO ABIERTO" suscrito con la firma "AUTOMOTOR S.A.".

- Contratación Directa Nº 04/2019 "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" suscrito con la firma "ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS".

- Contratación Directa Nº 08/2019 "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" suscrito con la firma "FIRE MASTERS S.R.L.".

Dr. Carlos Martin
Presidente del SENACSA

**RESOLUCIÓN N° 1335 .-**

- Contratación Directa Nº 15/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" suscrito con la firma "TOYOTOSHI S.A.".

- Contratación Directa Nº 24/2019 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" suscrito con la firma "SERMAT S.A.".

- Contratación Directa Nº 27/2019 "SERVICIO DE ESCRIBANÍA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" suscrito con la firma "TERESITA DENIS FILIPPINI".

- Contratación Directa Nº 08/2020 "ADQUISICIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD – CONTRATO ABIERTO" suscrito con la firma "ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.".

2º Autorizar la suscripción de las respectivas Adendas a los Contratos Abiertos mencionados en el Art. 1º de la presente Resolución.

3º Establecer la obligatoriedad de ampliación del plazo de vigencia de las Garantías de Fiel Cumplimiento de los contratos abiertos cuyas vigencias son ampliadas en el Art 1º de esta Resolución;

4º Establecer la obligatoriedad de presentación de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 6355/19.

5º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

**DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.**
**Presidente**